



Gaceta Legislativa

Año II	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz, marzo 13 de 2003	Número 082
--------	--	------------

CONTENIDO

Orden del día p 2.
(Sesión 13 de marzo de 2003)

Informe

De la Secretaría General del Congreso del estado, respecto de la votación emitida por los ayuntamientos de la entidad en relación a los dictámenes con proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, cómputo y dedaratoria de aprobación. p 3.

Iniciativas

Con proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz-Llave. p 4.

Con proyecto de Código Hacendario para el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, presentada por el ayuntamiento de Coatzacoalcos. p 5.

Dictámenes

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud del ayuntamiento de Alvarado, Veracruz p 5.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud del ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz p 7.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud del ayuntamiento de Nanchital, Veracruz p 9.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud del ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz. p 11.

De las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Asuntos Indígenas, relativo a la solicitud del ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz. p 12.

Puntos de acuerdo. p 14.

Pronunciamiento. p 14.

Actividades. p 14.

ORDEN DEL DÍA**Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave 2000-2004****Tercera Sesión Ordinaria del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional****13 de marzo de 2003
12:00 horas****ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Lectura de correspondencia recibida.
- V. Informe de la Secretaría General del Congreso del estado, respecto de la votación emitida por los ayuntamientos de la entidad en relación a los dictámenes con proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, cómputo y declaratoria de aprobación.
- VI. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz-Llave, presentada por el ciudadano diputado Carlos Francisco Mora Domínguez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.
- VII. Iniciativa con proyecto de Código Hacendario para el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, presentada por el ayuntamiento de Coatzacoalcos.
- VIII. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización del honorable ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, para poder dar en donación diversos bienes muebles propiedad municipal, en favor del Comité de Pescadores Libres de la colonia Las Escolleras.
- IX. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización del honorable ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz, para poder donar una fracción de terreno propiedad municipal, en favor del gobierno del estado, con destino a la Secretaría de Salud y Asistencia, para la construcción de un hospital de sub-zona de especialidades médicas.
- X. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización del honorable ayuntamiento de Nanchital, Veracruz, para poder donar diversos bienes muebles propiedad municipal, en favor de la escuela primaria Carolina Carreón Sosa, ubicada en ese municipio.
- XI. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización del honorable ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz, para poder dar en dación de pago una camioneta propiedad municipal, con el fin de dar cumplimiento a resolución emitida por la Junta de Conciliación y Arbitraje.
- XII. De las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Asuntos Indígenas, dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización del honorable ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz, para poder suscribir Convenio de Aportación al Programa de Vivienda en el ejercicio 2001, con el Instituto Veracruzano de Fomento al Desarrollo Regional, por conducto de la Unidad de Desarrollo Integral Indígena.
- XIII. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo relativo a la propuesta de las personas para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- XIV. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo para realizar

una revisión financiera al honorable ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz, por el ejercicio fiscal 2002.

XV. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo en favor de la paz mundial.

XVI. Pronunciamiento del diputado Sergio Penagos García, en materia de transporte público.

XVII. Se levanta la sesión y se cita a la próxima ordinaria.

INFORME

C. DIP. FELIPE AMADEO FLORES ESPINOSA PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE P R E S E N T E

Por este conducto, informo a usted que esta Secretaría General, en acatamiento a lo instruido por esa Presidencia a su cargo, remitió a los 210 ayuntamientos de la entidad, los dictámenes con proyectos de decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, aprobados por esta Soberanía en sesiones celebradas los días 18, 30 y 31 de julio del año 2002, en su Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2002, del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 84 de la Constitución Política local, para el efecto de que los ayuntamientos, en sesión extraordinaria de Cabildo, emitieran su voto en un término de 90 días naturales, contado a partir del día siguiente a aquel en que se recibieran los proyectos, por lo que, transcurrido el periodo fijado, a la fecha se encuentran en nuestro poder 120 actas de sesiones de cabildos de los municipios de: **ACAJETE, ACATLÁN, ACTOPAN, ACULA,**

ALPATLÁHUAC, ALTO LUCERO, ALTOTONGA, ALVARADO, AMATITLÁN, ÁNGEL R. CABADA, LA ANTIGUA, APAZAPAN, ATOYAC, ATZACAN, ATZALAN, BANDERILLA, CALCAHUALCO, CAMARÓN DE TEJEDA, CAMERINO Z. MENDOZA, CARRILLO PUERTO, CAZONES DE HERRERA, CERRO AZUL, COACOATZINTLA, COAHUITLÁN, COATZACOALCOS, COATZINTLA, COMAPA, CÓRDOBA, COSAMALOAPAN, COSAUTLÁN DE CARVAJAL, COSCOMATEPEC, COSOLEACAQUE, COTAXTLA, CUITLAHUAC, CHALMA, CHICONAMEL, CHICONTEPEC, CHINAMECA, CHINAMPA DE GOROSTIZA, LAS CHOAPAS, CHOCAMÁN, CHONTLA, CHUMATLÁN, EMILIANO ZAPATA, ESPINAL, FILOMENO MATA, GUTIÉRREZ ZAMORA, HIDALGOTITLÁN, HUATUSCO, HUAYACOCOTLA, HUEYAPAN DE OCAMPO, HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, IGNACIO DE LA LLAVE, IXCATEPEC, IXHUATLÁN DE MADERO, IXMATLAHUACAN, JALACINGO, JALCOMULCO, JÁLTIPAN, JAMAPA, JUCHIQUE DE FERRER, LANDERO Y COSS, LERDO DE TEJADA, MALTRATA, MARTÍNEZ DE LA TORRE MECAYAPAN, MEDELLÍN DE BRAVO, MINATITLÁN, MISANTLA, MOLOACÁN, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, NARANJOS-AMATLÁN, NAUTLA, OLUTA, OMEALCA, OTEAPAN, PAJAPAN, LA PERLA, PEROTE, PLATÓN SÁNCHEZ, POZA RICA, PUENTE NACIONAL, RAFAEL LUCIO, RÍO BLANCO, SAN ANDRÉS TUXTLA, SANTIAGO TUXTLA, SOCHIAPA, SOLEDAD DE DOBLADO, TANTIMA, TECOLUTLA, TEMAPACHE, TEMPOAL, TENAMPA, TEOCELO, TEPATLAXCO, TEPETZINTLA, TEXCATEPEC, TEXISTEPEC, TIERRA BLANCA, TIHUATLÁN, TLACOTEPEC DE MEJÍA, TLACHICHILCO, TLALIXCOYAN, TLALNELHUAYOCAN, TLALTETELA, TLAPACOYAN, TOMATLÁN, TONAYÁN, TOTUTLA, UXPANAPA, VEGA DE ALATORRE LAS VIGAS, VILLA ALDAMA, XALAPA, XICO, YECUATLA, ZACUALPAN, ZARAGOZA, ZENTLA y ZONTECOMATLÁN.

Al remitir a usted la documentación correspondiente para los efectos legales que procedan, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Xalapa, Veracruz, 12 de marzo de 2003

Lic. Francisco Javier Loyo Ramos
Secretario General del H. Congreso del Estado
(Rúbrica)

INICIATIVAS

C. DIP. FELIPE AMADEO FLORES ESPINOSA PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

El que suscribe, diputado Carlos Francisco Mora Domínguez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de esta LIX Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción I de la Constitución Política local; 48 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 8 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, someto a la consideración de la representación popular del estado, la presente iniciativa de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz-Llave, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 51 de la Constitución Política del Estado establece la obligación de los titulares de las dependencias centralizadas y de las entidades paraestatales de la administración pública de comparecer ante la representación popular, a efecto de dar cuenta del estado que guardan las áreas a su cargo, así como cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

En vista de la disposición constitucional mencionada, la Ley Orgánica del Poder Legislativo precisa, en su artículo 40, que las

comparecencias de los servidores públicos estatales aludidos se realizarán semestralmente ante las comisiones permanentes; al respecto, es menester señalar que esta Soberanía expidió el Decreto número 27, de fecha 6 de septiembre de 2001, mediante el que se reformó el citado numeral, ya que éste disponía originalmente que dichas comparecencias debían tener una periodicidad trimestral, lo cual, en la práctica, no resultaba el procedimiento más idóneo, debido a la brevedad del lapso al que se circunscribían los informes de referencia.

Por su parte, la presente iniciativa tiene por objeto fortalecer aún más los mecanismos de información entre el Congreso y la administración pública, por lo que se propone suprimir del artículo 40 de nuestra ley orgánica, el vocablo "semestralmente", referido a la periodicidad de las comparecencias, a fin de que la atribución constitucional de la representación popular para recibir los informes mencionados no se encuentre sujeta a plazos específicos. Con lo anterior, esta Soberanía se encontraría en aptitud de convocar a los servidores públicos estatales responsables de las diversas dependencias y entidades, cuantas veces se estime necesario, a rendir la información sobre el estado que guardan las mismas.

Finalmente, el nuevo texto del precepto que nos ocupa permitiría precisar la finalidad de las comparecencias de los titulares de las dependencias, durante los meses de noviembre y diciembre, para ampliar o aclarar datos contenidos en el informe que el Ejecutivo del estado debe presentar anualmente a esta Soberanía.

Por lo anterior, esperando que la propuesta que hoy se presenta satisfaga los requisitos que prevé el artículo 102 de nuestro Reglamento y que, con ello, se le pueda dar el trámite legal establecido en los artículos 35 de la Constitución Política local; 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 103 de nuestro Reglamento, tengo a bien someter ante esta honorable asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

**LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
VERACRUZ-LLAVE**

Artículo único. Se reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz-Llave, para quedar como sigue:

Artículo 40. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal comparecerán ante las comisiones permanentes a dar cuenta del estado que guardan aquéllas, previa convocatoria de la Legislatura al Ejecutivo, en términos del calendario que, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, haya aprobado el Congreso.

El mismo procedimiento se aplicará cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades, así como en los meses de noviembre y diciembre, cuando los titulares de las dependencias comparezcan para la glosa del informe anual del titular del Ejecutivo.

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Xalapa-Enríquez, Ver., 6 de marzo de 2003

Dip. Carlos Francisco Mora Domínguez
(Rúbrica)

Oficio N° Pre 028

**DIP. AMADEO FLORES ESPINOSA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE LIX
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ**

En sesión extraordinaria de Cabildo celebrada en esta fecha, con fundamento en lo establecido por el artículo primero del Código Hacendario para el Estado, resultó aprobado el **Código Hacendario del Municipio de Coatzacoalcos**, por lo que me permito enviarle copia debidamente certificada del acta de la citada sesión y del Código

Hacendario, para la aprobación del mismo por parte de ese honorable Congreso.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 11 de marzo de 2003

Lic. Marcelo Montiel Montiel
Presidente Municipal
(Rúbrica)

(El texto completo de la iniciativa de Código Hacendario para el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, fue entregado en su oportunidad, en disco compacto, a los coordinadores de los distintos grupos legislativos y a los diputados que no los conforman).

DICTÁMENES

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA
MUNICIPAL**

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, por la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero del año en curso, el oficio número SG-SO/1er./3er./161/2003, mediante el cual se remite a esta comisión permanente, el escrito número 007, de fecha 14 de enero del presente, signado por los ciudadanos Ángel Miguel Zamudio Trinidad, Alejandro Caballero Azamar y Roberto Valerio Figueroa, presidente municipal, síndico y secretario respectivamente, del honorable ayuntamiento de **Alvarado, Veracruz**, por el que solicitan autorización para poder donar 4 lanchas, 4 motores fuera de borda y un remolque de propiedad municipal.

Esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 33 fracción XVI inciso e) de la Constitución Política local; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 38 y 39 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 44 fracción

VIII, 48 y 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número 007, de fecha 14 de enero del presente, signado por los ciudadanos presidente municipal, síndico y secretario del honorable ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, solicitan autorización para poder donar 4 lanchas, 4 motores fuera de borda y un remolque al Comité de Pescadores Libres, de la colonia Las Escolleras de ese municipio, mismos que en años anteriores ya se les había otorgado en comodato.
2. Que mediante acta de sesión extraordinaria de Cabildo, número 3 del día 9 de enero del año en curso, el síndico manifiesta a los presentes que los bienes que fueron dados en comodato al Comité de Pescadores Libres, por el paso del tiempo se encuentran muy deteriorados, por lo que somete a consideración del pleno que lo mejor es dar por terminado el contrato de comodato celebrado con los pescadores y para no lesionar los intereses de los mismos, se propone dar en donación los bienes anteriormente descritos, por lo que después de analizado el asunto, los ediles aprobaron por unanimidad dar en donación los bienes siguientes: 4 lanchas de fibra de vidrio, marca MEMSA, modelo W-25, con números de series 6710, 6711, 6712 y 6700; 4 motores fuera de borda, marca Yamaha, modelo E48 CMHL pata larga, con números de series 383986, 383988, 384546 y 385214 y un semi remolque, marca García, especial para transportar lancha de 23 y/o 25 pies con dimensiones aproximadas de 7.00 x 2.25 metros. Con capacidad de carga de 800 kilogramos, dos llantas de rin 14, un cople de 2 pulgadas, conector y calaveras con dimensiones totalmente terminado, con número de serie 91RGA2PL000065, así como solicitar la autorización del honorable Congreso del estado.

3. Asimismo, remiten copia del contrato de comodato, acta constitutiva del Comité de Pescadores Libres, así como la factura que ampara la compra de los bienes anteriormente descritos.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de la comisión permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Toda vez, que el ayuntamiento manifiesta que con la donación del equipo a los pescadores, éstos puedan contar con un patrimonio que les permita adquirir el sustento diario propio y el de sus familias, cumpliendo de esta manera con el desarrollo social de la localidad.
- II. Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el honorable ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre, para realizar la donación de los bienes anteriormente descritos.

En virtud de lo anterior, esta comisión permanente somete a vuestra consideración el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, a dar en donación al Comité de Pescadores Libres de la colonia Las Escolleras, los siguientes bienes: 4 lanchas de fibra de vidrio, marca MEMSA, modelo W-25, con números de series 6710, 6711, 6712 y 6700; 4 motores fuera de borda, marca Yamaha, modelo E48 CMHL pata larga, con números de series 383986, 383988, 384546 y 385214; y un semi remolque, marca García, especial para transportar lancha de 23 y/o 25 pies con dimensiones aproximadas de 7.00 x 2.25 metros. Con capacidad de carga de 800 kilogramos, dos llantas de rin 14, un cople de 2", conector y calaveras con dimensiones totalmente terminado, con número

de serie 91RGA2PL000065, amparados todos con la factura número 669, de fecha 9 de diciembre de 1997.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal del honorable ayuntamiento de Alvarado, Veracruz y al Comité de los Pescadores Libres de la colonia Las Escolleras, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado*.

Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 11 días del mes de febrero del año 2003.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Alfredo Marié Pecero
Vocal
(Rúbrica)

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, nos fue turnado por la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero del año en curso, el oficio número SG-SO/ler./3er./140/2003, mediante el cual se remite a esta comisión permanente el escrito número 013/2003, de fecha 7 de enero del presente, signado por los ciudadanos Ariel Viniegra Mogica y José de J. Domínguez Hernández, presidente municipal y secretario del honorable ayuntamiento de **Cerro Azul, Veracruz**, por el que solicitan autorización

para poder donar un terreno de propiedad municipal, en favor de la Secretaría de Salud y Asistencia Pública del estado de Veracruz, para la construcción de un hospital de sub-zona de especialidades médicas.

Esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 33 fracción XVI inciso e) de la Constitución Política local; 35 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59, 61 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante escrito número 013/2003, de fecha 7 de enero del año en curso, signado por los ciudadanos presidente municipal y secretario del honorable ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz, solicitan autorización para poder donar un terreno de propiedad municipal, en favor de la Secretaría de Salud y Asistencia Pública del estado de Veracruz, para la construcción de un hospital de sub-zona de especialidades médicas.
2. Que en sesión ordinaria de Cabildo número 022/2002, de fecha 13 de diciembre de 2002, los integrantes del Cabildo aprueban por unanimidad la donación de un terreno de propiedad municipal, con una superficie de 6,000.00 metros cuadrados, deducida de una superficie mayor de 8,818.38 metros cuadrados, ubicado en la calle de Héroe de Nacozari s/n, antes privada Abundio Juárez frente a la calle Vicente Inguanzo de la colonia Deportiva de esa misma ciudad, a favor de la Secretaría de Salud y Asistencia Pública, con el propósito de que sea construido el hospital de sub-zona de especialidades médicas.
3. Que mediante oficio número DPD/0119/02, de fecha 5 de marzo de 2002, el doctor Horacio Díaz Cházaro, director de Planeación y Desarrollo de los Servicios de Salud de Veracruz, da respuesta e informa al honorable

ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz, que se encuentra considerado el anteproyecto en el programa de obra, sujeto a la autorización del presupuesto, un hospital integral para ese municipio.

4. Que adjunto a la documentación que presenta el honorable ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz, se remiten copia de la escritura pública número 23,182, de fecha 25 de abril de 2002, de la Notaría Pública número 1 de la ciudad de Tuxpan de R. Cano, Veracruz, que ampara el contrato de compra-venta que celebran como vendedor Petróleos Mexicanos, organismo descentralizado de la administración pública federal, representado por su apoderado legal el señor licenciado Alberto David López y como comprador el municipio de Cerro Azul, Veracruz, representado por el señor Marco Antonio Castro Muñoz, en su carácter de síndico del ayuntamiento antes citado; escritura que se encuentra inscrita en forma definitiva bajo el número 958 a fojas 3,349 a 3,354 del tomo XX de la sección primera, de fecha 13 de diciembre de 2002, que acredita una superficie total de 8818.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 99 metros con la calle Vicente Inguanzo; al sur, dividido en tres tramos de 3.40 metros (tres metros cuarenta centímetros), de 53.97 metros (cincuenta y tres metros noventa y siete centímetros), y en 44.93 metros (cuarenta y cuatro metros noventa y tres centímetros), con el ex-departamento de logística, y al oeste, en 81.85 metros (ochenta y un metros ochenta y cinco centímetros) con anexo D almacén de materiales; la construcción ocupa un área de 988.06 metros cuadrados. Se anexa el plano individual y de localización del terreno descrito con especificaciones, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, recibo de pago y copias del cheque con el que fue cubierto el bien inmueble.
5. Que mediante oficio número SUAP-srfi-44/03, de fecha 12 de febrero del año en curso, enviado por la Dirección Corporativa de Administración, Subdirección de Administración Patrimonial, Gerencia de

Administración y Comercialización Inmobiliaria, Subgerencia de Regularización y Formalización Inmobiliaria, y signado por el ciudadano licenciado Juan Zuani González, comunica que Petróleos Mexicanos no tiene inconveniente en que sean utilizados 6000 metros cuadrados de la superficie total del referido bien inmueble que la paraestatal vendió a ese municipio.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de la comisión permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que al efectuarse el análisis de la documentación, esta comisión permanente concluye que se acredita el cumplimiento de los requisitos que, para el efecto nos ocupa y que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- II. Que de acuerdo al contrato de compra-venta registrado en la escritura pública número 23,182, de fecha 25 de abril de 2002, en la cláusula cuarta se establece, que el precio fijado en esta operación de compra-venta, fue con el fin de que el inmueble objeto de este contrato, sea destinado en beneficio de la comunidad del municipio de Cerro Azul, Veracruz, obligándose el comprador a destinar dicho inmueble para la construcción de un hospital, en un plazo de cinco años, de no hacerlo, deberá restituir la referida propiedad al vendedor, sin que tenga ningún derecho a reclamar la devolución del precio en caso de darle otro destino.
- III. Que, mediante la donación del inmueble antes descrito a la Secretaría de Salud y Asistencia Pública del estado, se busca satisfacer una necesidad social, cumpliendo su naturaleza de institución al servicio de los intereses colectivos, y en este caso específico, con la salud pública. Asimismo, se contribuye a mejorar la cobertura y calidad de los servicios asistenciales que, en materia de salud, proporcionan las instituciones correspondientes, lo que representará mejorar la calidad de vida de la población.

IV. En virtud de que los Servicios de Salud de Veracruz, tienen contemplado dentro de los programas de obras de la administración estatal, la construcción del hospital integral en ese municipio, es necesario que las autoridades municipales proporcionen el terreno necesario para que los Servicios Públicos de Salud de Veracruz, lleven a cabo dicha construcción.

V. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el honorable ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta comisión permanente somete a vuestra consideración el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz, a donar en favor del gobierno del estado, con destino a la Secretaría de Salud y Asistencia Pública, un terreno con superficie de 6,000.00 metros cuadrados, deducida de una superficie mayor de 8818.38 metros cuadrados, ubicado en la calle Héroes de Nacozari s/n, antes privada Abundio Juárez frente a la calle Vicente Inganzo de la colonia Deportiva de esa ciudad, para la construcción de un hospital de sub-zona de especialidades médicas, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 23,182, de fecha 25 de abril de 2002, pasada ante la fe del notario público número 1 de la demarcación notarial de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz.

Segundo. Comuníquese esta determinación al ciudadano titular de la Secretaría de Salud y Asistencia Pública, a la Dirección General de los Servicios de Salud de Veracruz y al presidente municipal del honorable ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 25 días del mes de febrero del año 2003.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri

Presidenta

(Rúbrica)

Dip. Rolando Andrade Mora

Secretario

(Rúbrica)

Dip. Alfredo Marié Pecero

Vocal

(Rúbrica)

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, por la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero del año en curso, el oficio número SG-SO/1er./3er./145/2003, mediante el cual se remite a esta comisión permanente, el escrito número 643/02, de fecha 16 de diciembre de 2002, signado por los ciudadanos Ricardo Castelo Castillo y Rosa Alemán Alegría, presidente municipal y secretaria del honorable ayuntamiento de **Nanchital, Veracruz**, por el que solicitan autorización para poder donar mobiliario y equipo de oficina.

Esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 41 fracción VI de la Constitución Política local; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 38 y 39 fracción XIV, 41 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59, 61, 66 del Reglamento para el Gobierno Interior

del Poder Legislativo, procedimos a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número 643/02, de fecha 16 de diciembre de 2002, signado por los ciudadanos presidente municipal y secretaria del honorable ayuntamiento de Nanchital, Veracruz, comunican que con fecha 2 de septiembre del año 2001, los ediles emitieron su aprobación para donar mobiliario y equipo de oficina, en favor de la escuela primaria Carolina Carreón Sosa.
2. Que mediante acta de sesión extraordinaria de Cabildo, del día 2 de septiembre del año 2001, los ediles aprobaron por unanimidad la donación de mobiliario y equipo de oficina consistente en dos aires acondicionados, cuatro escritorios de madera, ocho sillas secretariales de madera, treinta y siete sillas de madera con paleta escolar, cien sillas escolares con lámina galvanizada, dos surtidores de agua fría y caliente y tres pizarrones blancos de 2.40 x 1.20 metros, con un monto de \$75 000.00, en favor de la escuela primaria Carolina Carreón Sosa.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de la comisión permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Toda vez que se cumple con la hipótesis normativa, prevista en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en razón de que la donación es con el fin de beneficiar al sector educativo de ese municipio, y con la finalidad de dejar debidamente regularizada la entrega de los bienes señalados anteriormente a la escuela primaria Carolina Carreón Sosa, es necesario que esta potestad legislativa emita la autorización correspondiente.
- II. Toda vez que con el mobiliario y equipo de oficina, la escuela primaria Carolina Carreón

Sosa, contará con los recursos necesarios para impulsar la instrucción educativa, en beneficio de la clase estudiantil de esa institución, buscando alcanzar con ello la excelencia.

- III. Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el honorable ayuntamiento de Nanchital, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre, para realizar la donación del mobiliario y equipo de oficina antes descrito.

En virtud de lo anterior, esta comisión permanente somete a vuestra consideración el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

Primero. Se autoriza en forma extemporánea al honorable ayuntamiento de Nanchital, Veracruz, la donación de dos aires acondicionados, cuatro escritorios de madera, ocho sillas secretariales de madera, treinta y siete sillas de madera con paleta escolar, cien sillas escolares con lámina galvanizada, dos surtidores de agua fría y caliente y tres pizarrones blancos de 2.40 x 1.20 metros, para la escuela primaria Carolina Carreón Sosa, de esa cabecera municipal.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal del honorable ayuntamiento de Nanchital, Veracruz, y al director del plantel educativo beneficiado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 11 días del mes de febrero del año 2003.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri

Presidenta
(Rúbrica)
Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Alfredo Marié Pecero
Vocal
(Rúbrica)

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, nos fue turnado por la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero del año en curso, el oficio número SG-SO/1er./3er./130/2003, mediante el cual se remite a esta comisión permanente el escrito número 726-A EXP. 35, de fecha 23 de octubre de 2002, signado por el ciudadano Francisco Balderas Jiménez, presidente municipal del honorable ayuntamiento de **Coscomatepec, Veracruz**, mediante el cual solicita autorización para la dación en pago de una camioneta Suburban de propiedad municipal.

Esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 41 fracción VI de la Constitución Política local; 112 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 38 y 39 fracción XIV, 41 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59, 61, 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, con el fin de resolver si es procedente o improcedente dicha petición, lo anterior bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número 726-A EXP. 35, de fecha 23 de octubre de 2002, signado por el ciudadano presidente municipal del honorable ayuntamiento de Coscomatepec, solicita autorización extemporánea del honorable Congreso local o de la

Diputación Permanente en su caso, para la dación de la camioneta Suburban, modelo 1995, que fue otorgada ante la pérdida de un juicio laboral de la administración 1998-2000.

2. Que mediante acta de sesión de Cabildo, de fecha 16 de febrero de 2001, el síndico informa a los presentes que debido a un fallo laboral emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en donde se condena al honorable ayuntamiento a cubrir la cantidad de \$151,128.00 al actor del juicio integrado en el expediente número 285/98-I, del índice de dicho tribunal, motivo por el cual aprobaron se le otorgara en dación de pago una camioneta marca Chevrolet, tipo Suburban SLE paq. "N", modelo 1995, color azul turquesa, de transmisión automática, de cuatro velocidades, motor 8 cilindros, seguros y elevadores eléctricos, aire acondicionado, llantas rodada rin 15 de lujo, con número de factura 0017, de fecha 5 de marzo de 1997, misma que fue valuada por la Agencia GOMSA Automotriz de la ciudad de Córdoba, Veracruz, en la cantidad de \$140,000.00, por lo que la cantidad restante a pagar sería de la siguiente manera: el día 15 de marzo del año 2001, la cantidad de \$5,501.04 y el día 16 de abril del mismo año la cantidad de \$5,501.04, liquidando de esta manera al actor de la demanda.
3. Anexo a la solicitud presentan el acta mediante el cual se especifican las modalidades para el cumplimiento del laudo emitido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en donde se estipulan las cláusulas a que se someten las partes para la liquidación del adeudo al actor de la demanda, ciudadano Roberto Carlos Lima Rizado.

En tal virtud y sobre la base de estos antecedentes, a juicio de la comisión permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente

petición, se concluye que el honorable ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz, cumple con la dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre, para poder dar en pago la camioneta Suburban de su propiedad.

- II. Toda vez, que el ayuntamiento manifiesta que el expediente en mención había agotado todas las etapas procesales, se procedió a negociar la deuda para el pago a que fue sentenciado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en la que el Cabildo aprobó que se entregará como parte de la deuda la camioneta Suburban y de esta manera no afectar el presupuesto municipal; esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, considera viable otorgar la autorización extemporánea al honorable ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz, con el fin de regularizar su situación.

En virtud de lo anterior, esta comisión permanente somete a vuestra consideración el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

Primero. Se autoriza en forma extemporánea al honorable ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz, a otorgar en dación de pago la camioneta Suburban, SLE Paq. "N", modelo 1995, color azul turquesa, de transmisión automática, de cuatro velocidades, motor 8 cilindros, seguros y elevadores eléctricos, aire acondicionado, llantas rodada rin 15 de lujo, con número de factura 0017, de fecha 5 de marzo de 1997, con el fin de dar cumplimiento a la resolución emitida por la honorable Junta de Conciliación y Arbitraje, radicado bajo el expediente número 286/98-I, al actor de la demanda, ciudadano Roberto Carlos Lima Rizado.

Segundo. Se autoriza a sí mismo a dar de baja de su inventario el vehículo marca Chevrolet tipo Suburban SLE Paq. "N", modelo 1995, color azul turquesa, de transmisión automática, de cuatro velocidades, motor 8 cilindros, seguros y elevadores eléctricos, aire acondicionado, llantas rodada rin 15 de lujo, con número de factura 0017, de fecha 5 de marzo de 1997.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo al ciudadano presidente municipal del honorable ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del estado.*

Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 26 días del mes de febrero del año 2003.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Alfredo Marié Pecero
Vocal
(Rúbrica)

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE ASUNTOS INDÍGENAS

Honorable asamblea:

A los suscritos, integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Asuntos Indígenas, nos fue turnada, para su estudio y dictamen, la solicitud del honorable ayuntamiento de **Ignacio de la Llave, Veracruz**, para validar la celebración del Convenio de Aportación al Programa de Vivienda en el ejercicio 2001, suscrito con el gobierno del estado, por conducto del Instituto Veracruzano de Fomento al Desarrollo Regional, a través de la Unidad de Desarrollo Integral Indígena.

En atención a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 38, 29 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 43, 44, 51, 54, 56, 59, 61, 62, 64, 66 y 107 del Reglamento para el Gobierno Interior

del Poder Legislativo, estas comisiones permanentes unidas formulan su dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número 197, de fecha 2 de octubre de 2002, los ciudadanos Juan José Flores Lira y profesor Aurelio Errasquin Martínez, presidente y secretario, respectivamente, del honorable ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz, solicitaron extemporáneamente a esta representación popular la autorización para celebrar con el gobierno del estado, por conducto del Instituto Veracruzano de Fomento al Desarrollo Regional, a través de la Unidad de Desarrollo Integral Indígena, un Convenio de Aportación al Programa de Vivienda en el ejercicio 2001, mediante el cual dicho ayuntamiento aportó recursos del Ramo 033. En el oficio de referencia, las autoridades citadas reconocen que por desconocimiento no se solicitó en su momento la autorización aludida, misma que les es requerida por el Órgano de Fiscalización Superior del estado.
2. El pleno de la LIX Legislatura del honorable Congreso del estado, en sesión celebrada el 16 de enero del año en curso, conoció de la solicitud en comento, misma que, en términos de la normatividad interior aplicable, fue turnada a estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen, mediante oficios números SG-SO/1er./3er./141/2002 y SG-SO/1er./3er./142/2002, respectivamente, de esa misma fecha.

Expuestos los antecedentes, a juicio de los integrantes de estas dictaminadoras, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, estas comisiones permanentes unidas, como órganos constituidos por el

pleno, que contribuyen a que el Congreso cumpla con sus atribuciones, son competentes para emitir este proyecto de resolución.

- II. Que, en efecto, el propósito del instrumento jurídico consiste en satisfacer una necesidad prioritaria, como lo es la vivienda, en beneficio de personas pertenecientes a las diferentes etnias asentadas en esa región de Veracruz.
- III. Que, asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho a la vivienda, como una de las garantías fundamentales de todos los mexicanos y, por tanto, es deber de toda autoridad realizar las acciones necesarias para que ese derecho constitucional se haga efectivo.
- IV. Que, en razón de lo anterior, el ayuntamiento solicitante promovió la celebración del citado convenio para la construcción de veinte pies de casa, en beneficio de igual número de familias indígenas de ese municipio, aportando recursos del Ramo 033 para cubrir los compromisos derivados de dicho instrumento jurídico, en tanto que el gobierno del estado, por conducto del organismo de referencia, también realizó la erogación de recursos públicos para los fines descritos.
- V. Que, no obstante los beneficios que la celebración del convenio en comento representó, lo que motiva el sentido de nuestra resolución, es menester señalar que la autoridad municipal, como ella misma lo reconoce en su solicitud, debió requerir la autorización de esta Soberanía, con anterioridad a la suscripción del documento, por lo cual será conveniente que este Congreso, en su oportunidad, reitere a los ayuntamientos de la entidad la necesidad de cumplir en tiempo y forma con las disposiciones legales que los rigen, a fin de hacer más expedito el procedimiento respectivo y la observancia de la ley.

Por lo antes expuesto, estas Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de

Asuntos Indígenas someten a la consideración de la Diputación Permanente el presente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

Primero. Se autoriza extemporáneamente al honorable ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz, la celebración del Convenio de Aportación al Programa de Vivienda en el ejercicio 2001, suscrito con el Instituto Veracruzano de Fomento al Desarrollo Regional, por conducto de la Unidad de Desarrollo Integral Indígena.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al honorable ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la LIX Legislatura del honorable Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 19 días del mes de febrero del año 2003.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Alfredo Marié Pecero
Vocal
(Rúbrica)

Comisión Permanente de Asuntos Indígenas

Dip. Alicia González Cerecedo
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. José Joaquín Vivas Enríquez
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Marcelo Ramírez Ramírez
Vocal

(Rúbrica)

PUNTOS DE ACUERDO

- De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo relativo a la propuesta de las personas para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo para realizar una revisión financiera al honorable ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz, por el ejercicio fiscal 2002.
- De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo en favor de la paz mundial.

PRONUNCIAMIENTO

- Pronunciamiento del diputado Sergio Penagos García, en materia de transporte público.

ACTIVIDADES

- Exposición Pictórica **Tiempo de Reflexiones** de Luis Pardiñas, en el Lobby Principal del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, del 6 al 28 de marzo de 2003.

El **H. Congreso del Estado de Veracruz-Llave**, a través de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales

CONVOCA

A las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados; Instituciones de Educación Superior; Profesionales del Derecho y Público en General a

una Audiencia Pública para el Análisis de la Iniciativa de Código Penal para el Estado de Veracruz-Llave, al tenor de las siguientes

B A S E S

- I. Los trabajos a desarrollarse abarcarán la totalidad del territorio veracruzano en cuatro reuniones regionales, siendo éstas las siguientes:
 - d) Sede: **Xalapa**, que comprende los municipios que integran los Distritos de: **Perote, Xalapa y Coatepec**, a celebrarse el día lunes 31 de marzo del año en curso, a las 17:00 horas, en el Auditorio “Sebastián Lerdo de Tejada”, del Palacio Legislativo.
- II. Los interesados deberán presentar su opinión por escrito a la **Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales** ubicada en Av. Encanto s/n Esquina Lázaro Cárdenas, colonia “El Mirador”, C.P. 91170, Edificio A, Segunda Planta, despacho 2.10 del Palacio Legislativo, o bien enviarlo por correo electrónico a la dirección fmontes@legisver.gob.mx. La exposición de los trabajos se dará en una síntesis cuya lectura no exceda de cinco minutos.
- III. La fecha límite de registro será el 20 de marzo del año en curso.

MENSAJE

La *Gaceta Legislativa* es un órgano de información interna del Congreso del estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LIX Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias.

En la *Gaceta Legislativa* se incluye el orden del día de las sesiones, los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como los pronunciamientos de los grupos legislativos y de los diputados sin grupo.

La *Gaceta Legislativa* informará de los eventos y actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, como son las comparecencias ante comisiones de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, los programas culturales, conferencias y exposiciones.

El contenido de los números hasta ahora publicados de la *Gaceta Legislativa* aparecerán en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: **www.legisver.gob.mx**. Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

DIRECTORIO

Diputación Permanente del Congreso del Estado de Veracruz-Llave

Dip. Felipe Amadeo Flores Espinosa
Presidente

Dip. Joaquín Rosendo Guzmán Avilés
Vicepresidente

Dip. Natalio Alejandro Arrieta Castillo
Secretario

Dip. Alicia González Cerecedo
Dip. Marcelo Ramírez Ramírez
Dip. Fernando Vásquez Maldonado
Dip. Guadalupe Velázquez Casanova
Dip. Sergio Penagos García
Dip. José Joaquín Vivas Enríquez
Vocales

Secretaría General del Congreso
Lic. Francisco Javier Loyo Ramos

Junta de Coordinación Política

Dip. Ignacio González Rebolledo
Coordinador del Grupo Legislativo del PRI
Presidente

Dip. Alfonso Vázquez Cuevas
Coordinador del Grupo Legislativo del PAN

Dip. Víctor Molina Dorantes
Coordinador del Grupo Legislativo del PRD

Dip. Claudia Serapio Francisco
Del Partido del Trabajo

Dip. Alonso Domínguez Ferréaz
Del Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Luis Lobato Campos
Del Partido Convergencia

Secretaría de Servicios Legislativos
Lic. Ignacio Altamirano Marín

Gaceta Legislativa del Congreso del Estado de Veracruz-Llave.

Coordinador: Lic. César A. Moreno Collado

Domicilio: Lázaro Cárdenas Esq. Av. Encanto
Col. El Mirador
Xalapa, Veracruz
C.P. 91070

Tel. 01 (228) 8 42 05 00
Ext. 3124

Sitio web: www.legisver.gob.mx